JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintinueve (29) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, revocatoria de poder, sin embargo en el archivo del Juzgado no se encuentra radicada demanda alguna presentada por el Apoderado en mención.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, sírvase proveer. Rad. 766064089001-N/A

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	REVOCATORIA DE PODER
RADICADO	76-606-40-89-001-N/A
SOLICITANTE:	ESPERANZA LASSO SOLARTE.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 123

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y revisado el memorial que aporta la señora Esperanza Lasso Solarte, mediante el cual revoca el poder concedido al Profesional del Derecho Carlos Andrés Serna Ramírez para que lleve a cabo proceso divisorio, en contra de la señora Josefina Solarte.

Sin embargo revisado el archivo de ingreso de procesos del Despacho, no se encuentra radicada demanda Divisoria alguna que tenga por partes las mencionadas en el poder.

Por lo anteriormente referido, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

UNICO: **NO DAR TRAMITE** a la solicitud de Revocatoria de Poder por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 27

El auto anterior se notifica hoy 04 DE MAYO DE 2021 a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

.

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f64a0d6556b4d90c8e6d838afa0eedd741821029bb6906ed7a4823cbad23129a
Documento generado en 04/05/2021 01:04:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica